



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Evolución del Plan General Contable.

Especial referencia a los Valores

Representativos de Deuda

Presentado por:

María del Carmen Benito Aranzana

Tutelado por:

Begoña Villarroya Lequericaonandia

Valladolid, 15 de noviembre de 2022

ÍNDICE

1. Historia anterior al PGC.
2. Plan General Contable De 1973.
3. Plan General Contable De 1990.
4. Plan General Contable De 2007.
5. Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad de 2007.
6. Evolución en la valoración de los valores representativos de deuda en el plan general contable.
 - 6.1 Valoración de los valores representativos de deuda en el plan general contable de 1973.
 - 6.2 Valoración de los valores representativos de deuda en el plan general contable de 1990.
 - 6.3 Valoración de los valores representativos de deuda en el plan general contable de 2007.
 - 6.4 Valoración de los Valores Representativos de Deuda en el Plan General Contable de 2021.
7. Bibliografía.

El Plan general contable ha sido modificado en varias ocasiones desde su inicio. El primer Plan General Contable oficial fue publicado en 1973 y las empresas podían aplicarlo voluntariamente. En 1991 se publicó el primero de carácter obligatorio, que fue modificado en 2007 y es el que actualmente está vigente.

1. HISTORIA ANTERIOR AL PLAN GENERAL CONTABLE DE 1973

Según Hernández Esteve (2002), uno de los investigadores que más ha estudiado la historia de la contabilidad en España, se pueden establecer 5 etapas en la historia:

1. Etapa premoderna, previa a la aplicación de la partida doble. Se desarrolló entre los siglos XIII y XV. En este período solo existen referencias a libros de cuentas particulares.
2. Implantación de la contabilidad por el método de la partida doble. Siglo XVI.

Las primeras normas escritas fueron la aprobación de las pragmáticas de Cigales en 1549 y la de las pragmáticas de Madrid en 1552. De esta manera, se imponía a todos los mercaderes y banqueros que residían en los reinos de España, la obligación de llevar libros de cuentas (lo que hoy conocemos como libro Mayor y libro Diario) por el método contable de la partida doble.

El objetivo era obligar, por razón de control de la moneda, a llevar la cuenta de caja y en lengua castellana.

En 1592, Felipe II introdujo la contabilidad por partida doble para llevar las cuentas centrales de la Real Hacienda española, como primera gran nación en el mundo que lo hacía. Tenían que llevarse las cuentas con los libros: Manual y Libro de Caja.

3. Olvido de la partida doble durante los siglos XVII y principios del siglo XVIII.
4. Reaparición de la partida doble, siglos XVIII y XIX.

La evolución del comercio conlleva la modificación de la normativa que lo regulaba. Así, la aparición de préstamos que se concedían a los comerciantes, de las quiebras de estos y de la expansión del comercio en todo el territorio nacional, hacen que las obligaciones contables cambien. De

esta manera se protegía a los acreedores en caso de una quiebra, se resolvían las controversias entre comerciantes y se unificaba la práctica de todos los comerciantes.

Fruto de esta evolución del comercio, en el año 1829 se aprueba el Código de Comercio, que constituye la primera disposición de carácter mercantil aplicable con carácter general en todo el país. Este código reafirma el valor probatorio de los libros de contabilidad, recogiendo la obligación de llevar un libro diario, un libro mayor y un libro de inventarios, distinguiendo entre obligaciones contables del comerciante al por menor o al por mayor.

La contabilidad era secreta y únicamente se podía levantar en caso de liquidación, sucesión universal, quiebra o litigio entre los comerciantes. El incumplimiento contable podía calificar la quiebra como culpable, con las correspondientes sanciones, o dirimir posibles conflictos entre el acreedor y el comerciante.

El Código de 1885 profundiza en el deber de llevanza de contabilidad y su objetivo es la protección de un mayor espectro de sectores cuyos intereses merecen de protección jurídica, dada la evolución del tráfico mercantil y la aparición en el siglo XX de figuras societarias con la aprobación de la Ley 17/1951, de 17 de julio, sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas.

Los intereses a proteger son, por una parte, el interés del comerciante de cara a conocer su situación patrimonial, económica y los resultados de su actividad, por otra, el interés de los socios en las sociedades mercantiles de cara a conocer el valor económico de su participación. Asimismo, proteger el interés de los acreedores y de los trabajadores de la empresa de cara a valorar las relaciones económicas y de clientela y finalmente el interés del Estado, como garante del interés público, en la elaboración de la contabilidad nacional, la recaudación, la supervisión de actividades con una incidencia especial en el sistema económico general.

El Código de Comercio de 1885 recoge básicamente la obligación de llevar la contabilidad en una serie de libros, pero no regula las cuentas a través de las cuales deberían reflejarse las operaciones o las normas de valoración de los activos, pasivos, ingresos o gastos que recogen los libros.

5. Etapa contemporánea: Siglos XX y XXI.

Ya en el siglo XX, a finales de los años 50, España entra en el Fondo Monetario Internacional y se aprueba el Plan de Estabilización, suponiendo el inicio de la modernización de la economía española y su apertura a nivel mundial.

La modernización de la economía española y la apertura al exterior demandan de una mayor regulación sobre cómo debe cumplirse la obligación de llevanza de contabilidad. Para ello, en 1965 se crea en España con la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1965, el primer grupo encargado de llevar a cabo la función de normalización contable: la Comisión General de Planificación contable, y otras 20 comisiones de trabajo, una para cada sector económico. Cada comisión elaboró sus cuentas de manera independiente, con sus principios generales, criterios de valoración, definiciones y diferentes terminologías. Cuando se quiso establecer un PGC único a partir del trabajo de cada una de las comisiones resultó imposible, por lo que el objetivo se trasladó a elaborar un PGC y a partir de ahí desarrollar las necesarias adaptaciones sectoriales.

La estructura del PGC se basaba en las líneas generales de planificación francesa, en concreto en el Plan Contable francés de 1957.

La Orden de 25 de septiembre de 1971 dio un nuevo impulso a la actividad de la Comisión Central, ya que supuso su reestructuración, incorporándose profesores y profesionales del sector privado y estando representados colegios profesionales como el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y el Consejo General de Colegios de Economistas.

Fruto de los trabajos de la Comisión, en febrero de 1973 fue aprobado por el Gobierno el texto definitivo del PGC, al que dedicaremos el apartado 2 de este trabajo, con el que España se incorpora al movimiento universal sobre normalización contable, cuya forma y expresión son los planes de contabilidad. La normalización viene impuesta por la evolución de la

información económica que ahora se exige que sea comparable y agregable. Además, con el apogeo de los grupos de sociedades, se aumenta la necesidad de proporcionar información económica y financiera consolidada y fiable.

El Código de Comercio, ha sido objeto de sucesivas modificaciones, siendo las más destacables las de 1989, año en el que se aprueba la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas comunitarias en materia de sociedades y 2007 a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

De esta forma desaparecen la distinción de las obligaciones al por menor y al por mayor que exigía el anterior código de comercio.

2. PLAN GENERAL CONTABLE DE 1973

El PGC de 1973 se aprueba en el decreto 530/1973, y establece en su artículo segundo que *“el Plan General de Contabilidad será de aplicación voluntaria para las Empresas hasta tanto que por el Gobierno no se disponga otra cosa”*. Y en su introducción nos indicaba que la comisión ha contemplado que en los casos en que las empresas tienen implantado, con anterioridad a la aprobación del Plan, un sistema contable moderno, es decir, capaz de cumplir las mismas finalidades y los mismos objetivos, es aconsejable aceptar los sistemas respectivos y considerar que surten idénticos efectos que la aplicación del Plan.

Objetivos

Los objetivos del PGC de 1973 fueron:

1. Ordenar los asuntos de la empresa española a través de una contabilidad moderna que arrojase una información veraz, completa, clara, honesta y de fácil interpretación, destinada a agentes económicos, al mundo laboral y al Estado.

2. El Plan se inscribe en el marco de la política económica e insiste en el hecho de que la contabilidad es un instrumento necesario para la planificación

económica. Por lo tanto, no estamos ante un Plan fiscal sino ante un Plan cuyos objetivos son predominantemente económicos.

3. Armonizar la contabilidad española con la europea, dado el desarrollo de la empresa supranacional y la internacionalización. Apunta el propio Plan, que *“en la Comunidad Económica Europea se prepararán normas con la finalidad de establecer condiciones jurídicas equivalentes en la información financiera que habrán de facilitar para conocimiento del público las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada de los países comunitarios”*.

Estructura

El plan general contable de 1973 en su primera edición estaba estructurado en las siguientes partes:

- 1- Cuadro de cuentas.
- 2- Definiciones y relaciones contables.
- 3- Cuentas anuales.
- 4- Criterios de valoración.

Quedando pendientes varios trabajos que se irían incorporando al Plan en la medida en que se fuesen terminando por la comisión y aprobando por la Autoridad Económica, algunos de los cuales eran:

- Los documentos consolidados de los grupos de sociedades.
- La mecanización del plan.
- El desarrollo del grupo 9º del cuadro de cuentas (contabilidad interna).

En el año 1978, se incorporó al PGC el grupo 9 de “contabilidad analítica de explotación”, cuya finalidad era suministrar la información necesaria para la planificación y el control de la actividad interna de la empresa y, llevar a cabo la valoración de todos los inventarios de existencias y, los trabajos elaborados por sí misma. La información suministrada por la contabilidad de costes debía ser relevante para que la dirección de la empresa pudiera llevar a cabo decisiones sobre la fijación de precios, la alternativa de comprar o fabricar, cerrar o no una sección, aceptar o no un pedido o, dejar de fabricar un producto. (Ripoll, 1992).

La **primera parte** del plan contenía el cuadro de cuentas. Las cuentas se integran en 10 grandes grupos. Los cinco primeros contienen las cuentas del

balance. Los del 6 y 7 se refieren a la gestión. El grupo 8 comprende la cuenta de resultados. El grupo 9 se reserva para la contabilidad interna. En el grupo 0 van incluidas las cuentas de orden y las especiales.

Cada grupo (una cifra) se desarrolla en subgrupos (dos cifras) y estos a su vez en conceptos concretos de la empresa (tres cifras). Las empresas disponen de facultad para establecer con carácter general, los desarrollos de las cuentas inferiores del modo que estimen necesario para la gestión y la información de esta.

La **segunda parte** del plan se dedicaba a las definiciones y relaciones contables, de todos los grupos del 1 al 8 incluidos y el grupo 0, son objeto de una definición rigurosa en la que, se recogían las notas financieras o económicas más sobresalientes de las operaciones que configuran las cuentas integradas en ellos, con esto se aclara el sentido del lenguaje técnico.

La **tercera parte** del plan se refiere a las cuentas anuales, en las que se incluían los siguientes documentos:

- Balance y su anexo.
- Cuenta de explotación.
- Cuenta de resultados extraordinarios.
- Cuenta de resultados de cartera de valores.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Cuadro de financiamiento.

Este conjunto de documentos, autorizados por las personas a quienes legalmente correspondiera, constituían la información externa de la empresa. En el Anexo I se recoge un modelo cuentas anuales del PGC de 1973.

Se conserva el sentido tradicional del balance como síntesis de las cuentas patrimoniales (grupos 1 a 5), como expresión estática de inversiones y recursos, y todo ello referido a un momento dado en el tiempo, en el cierre del ejercicio.

Las cuentas de resultados miden la renta de la empresa y describen su formación. En concreto la cuenta de explotación está concebida como una síntesis en los grupos 6 y 7 del cuadro de cuentas, y se presenta en el plan con

una concepción de entradas y salidas como componentes negativos y positivos de la explotación.

La comisión ha introducido en el plan el cuadro de financiamiento. Este documento está concebido como una descripción sintética y en términos de flujo de la financiación básica que ha tenido entrada en la empresa y de su inversión, así como de las variaciones del circulante.

Mediante la introducción de este último documento, España se incorporó a las tendencias más progresistas en materia de información.

La **cuarta parte** del plan establecía los criterios de valoración. La ambigüedad de las normas legales sobre valoración determina que en la práctica en las empresas apliquen criterios a veces subjetivos que no ayudan a la homogeneidad que se quiere alcanzar con los distintos PGC. Esto repercute sobre la información externa, que inevitablemente se deteriora y hace difícil la comparación entre empresas, cosa muy importante en el análisis sectorial.

La comisión hubiera deseado introducir criterios más progresistas en materia de valoraciones. Pero esto no fue posible debido a las reglas que configuraban el marco de la legalidad vigente en aquel momento.

Los **principios contables** recogidos en esta cuarta parte del PGC de 1973 son los siguientes:

1. Principio del precio de adquisición;

Como norma general, todos los bienes, sean de activo fijo o circulante, figurarán por su precio de adquisición, el cual, se mantendrá en balance salvo auténtica reducción efectiva de su valor; en cuyo caso se adoptará el que, resulte de dicha disminución. Una valoración superior al precio de adquisición sólo puede admitirse con carácter excepcional en casos de indubitable efectividad, y siempre que no constituya infracción de normas de obligado cumplimiento.

2. Principio de continuidad;

Adoptado un criterio de valoración, con arreglo a las presentes normas, deberá mantenerse para los ejercicios sucesivos. No obstante, podrá

modificarse a título excepcional, previo estudio fundamentado, haciéndolo constar en el Anexo al balance

3. Principio del devengo;

Para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la empresa, se atenderá generalmente a la fecha de devengo y no a la de cobro o pago. No obstante, las pérdidas; incluso las potenciales, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas.

4. Principio de gestión continuada;

Debe considerarse la gestión de la empresa prácticamente indefinida. En consecuencia, las reglas que se exponen no pretenden determinar el valor actual del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

Un momento de gran importancia en la evolución más reciente de nuestras prácticas contables, es el nacimiento del Instituto de Planificación Contable en 1976.

El objeto de este instituto era la realización de los estudios, investigaciones e informes relativos a la adaptación del PGC a los distintos sectores de actividad económica y, al perfeccionamiento y actualización de la planificación contable.

En el año 1979 nace la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982.

La labor de la AECA fue muy importante a la hora de revisar el Plan General de contabilidad de 1973 para adaptarlo a las Directivas contables de la Unión Europea, ya que sus documentos contenían soluciones para los problemas planteados en España que fueron decisivas para diseñar los planteamientos del PGC de 1990. Otra fuente de influencias fue la proporcionada por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC en adelante) que fueron objeto de especial consideración por parte de los organismos normalizadores españoles, incorporando gran parte de las NIC en el PGC de 1990.

En 1988, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC en adelante), se crea con la finalidad de elaborar el PGC de 1990, este organismo

tiene además entre sus fines el desarrollo normativo del PGC, centrándose en la realización de los planes sectoriales y en general en la elaboración de normas contables que amplíen el alcance del plan o desarrollen algunos aspectos particulares de las normas de valoración a través de las resoluciones del ICAC. El ICAC para la elaboración del Plan, constituyó una comisión de expertos integrada por técnicos del propio Instituto, profesores universitarios y profesionales.

3. PLAN GENERAL CONTABLE DE 1990

Objetivos

El artículo octavo de la Ley 19/1989, de 25 de julio de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades, autorizó al Gobierno para que mediante Real Decreto aprobara el Plan General de Contabilidad.

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, preveía la elaboración del Plan General de Contabilidad, que sería de aplicación en general por todas las Empresas cualquiera que sea su forma jurídica individual o societaria, y el REAL DECRETO 1643/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad establecía en su artículo 2º que el Plan General de Contabilidad será de aplicación obligatoria para todas las Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, lo que era una diferencia fundamental con el plan anterior.

El Plan General de Contabilidad, constituía el desarrollo en materia contable de la legislación mercantil y representó el instrumento técnico y básico de la normalización contable en España.

Estructura

El Plan General de Contabilidad se estructuraba en cinco partes, que van precedidas por una Introducción en la que se explicaban las características fundamentales del Plan General y sus principales diferencias con el Plan de 1973 y permitía, en algunos casos, aclarar algunos conceptos previos utilizados por éste.

La **primera parte**, principios contables, fue un desarrollo de lo previsto en la nueva redacción del número 1 de art. 38 del Código de Comercio.

Con el PGC de 1990, los **principios contables** pasan a ser nueve, y tienen el objetivo de que la contabilidad refleje la imagen fiel de la empresa, estos principios son los siguientes:

1. Principio de prudencia: únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Aunque los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas, también, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones tanto negativas como positivas. En caso de conflicto este principio es el que prevalece ante el resto de ellos.

2. Principio de empresa en funcionamiento: se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada.

3. Principio del registro: los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.

4. Principio del precio de adquisición: todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.

Este principio deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso deberá facilitarse cumplida información en la memoria.

5. Principio del devengo: la imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

6. Principio de correlación de ingresos y gastos: el resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo.

7. Principio de no compensación: en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Principio de uniformidad: adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características.

9. Principio de importancia relativa: podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel.

Al tratar de los principios contables es obligado un breve comentario sobre la imagen fiel, figura que tuvo su origen en el Reino Unido. La imagen fiel si bien no es un concepto cerrado y delimitado trata de transmitir la doble noción de imparcialidad y objetividad que se debe perseguir en la elaboración de las cuentas anuales.

La imagen fiel es el resultado de aplicar sistemática y regularmente los principios contables, entendiendo éstos como el mecanismo capaz de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas.

A tal fin, no serían aplicables las disposiciones legales o exigencias jurídicas, en materia de contabilidad, relativas a una operación que fueran, excepcionalmente, incompatibles con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales.

De este modo, la empresa deberá ajustar sistemáticamente la contabilidad y sus cuentas anuales a los principios legales que les sean aplicables, excepto cuando esta aplicación conduzca a que los registros o la formulación de las cuentas anuales distorsione la imagen que un tercero podría formarse sobre la "verdadera", en términos económicos, situación patrimonial y financiera y de los resultados habidos en el ejercicio.

La **segunda parte**, cuadro de cuentas, que contenía los grupos, subgrupos y cuentas necesarios, debidamente codificados en forma decimal y con un título expresivo de su contenido. El cuadro de cuentas, en aras de que la normalización contable española logrará un mayor grado de flexibilidad, no será obligatorio en cuanto a la numeración de las cuentas y denominación con los epígrafes de las cuentas anuales.

En la segunda parte del plan los cambios más significativos han sido:

- La supresión del grupo 8, destinado en el anterior Plan a las cuentas de resultado, ahora se han situado de forma más simplificada en grupo uno, cuenta 129, pérdidas y ganancias.
- La supresión del grupo 0, ahora la información correspondiente a las operaciones se incluirá en la memoria, fuera del balance.

La **tercera parte**, definiciones y relaciones contables, complementaba el cuadro de cuentas al darles contenido gracias a las definiciones que se incorporaban; de esta forma el contenido de cada partida de las cuentas anuales era más preciso; también se describían los movimientos más usuales de estas cuentas.

La **cuarta parte**, cuentas anuales, de obligatoria observancia, incluían unas Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales, que recogían los requisitos para formular los modelos de cuentas anuales en su sistema normal o abreviado, así como definiciones, aclaraciones y normas sobre el contenido material y forma de cumplimentar estos modelos. También se incorporaron en esta parte los modelos de Balance, de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de Memoria, tanto normales como abreviados, se recoge en el Anexo II el modelo de cuentas anuales del PGC de 1990.

Las cuentas anuales constituyen la información que necesariamente debe ser accesible a una pluralidad de agentes económicos y sociales, interesados en la situación presente y futura de determinadas sociedades, entre los cuales se encuentran: accionistas, acreedores, trabajadores, Administración Pública e incluso competidores.

La información contenida en las cuentas anuales debe ser:

- **Comprensible:** la información ha de ser fácil de entender por los usuarios.
- **Relevante:** debe contener la información verdaderamente significativa para los usuarios.
- **Fiable:** ausencia de errores significativos en la información suministrada.

- Comparable: la información debe ser consistente y uniforme en el tiempo y entre las distintas empresas.
- Oportuna: la información debe producirse en el momento que sea útil para los usuarios y no con un desfase temporal significativo

Es responsabilidad de quienes formulan y firman las cuentas anuales que la información contenida en las mismas reúna las características señaladas sin perjuicio de que se establezca, en algunos casos, el procedimiento obligatorio de la auditoría de las cuentas anuales.

La **quinta parte**, normas de valoración, que contenían debidamente clasificados por elementos patrimoniales, los criterios de valoración, se otorgaba la consideración de principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, junto con los establecidos en la legislación mercantil, en la legislación específicamente aplicable a determinados sujetos y en el propio Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, las normas de desarrollo dictadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, normas que serán de obligado cumplimiento y que resultan necesarias para complementar las contenidas en el Plan General de Contabilidad o para adaptar éstas al entorno cambiante en el que desarrollan su actividad las Empresas.

Respecto a las normas de valoración también ha habido avances, ahora incluyen el pensamiento europeo reflejado en la cuarta directiva y el progreso contable de los últimos años de vigencia del anterior Plan.

Las normas de valoración están recogidas en la quinta parte del plan general contable, estas están ajustadas a las reglas contenidas en el código de comercio y en el texto refundido de la ley de sociedades anónimas, y constituyen un desarrollo de los principios contables a los que se refiere la primera parte del plan

Las normas de valoración de este plan suponen un avance respecto a las del texto de 1973, estas incluyen el progreso contable visto en los últimos años. Dichas normas se inspiran en el principio de prudencia a semejanza de otros estados miembros.

También se profundiza en la valoración de los créditos y deudas, distinguiendo entre el principal de estos y sus intereses que se imputarían en los diferentes ejercicios que corresponda según los criterios financieros.

Si se compara la estructura de este PGC con el anterior plan general de contabilidad de 1973, nos damos cuenta de que contenía un apartado más, se trata de la primera parte destinada a los principios contables, ya comentada, aunque todavía quedaban pendientes importantes trabajos que se desarrollarían más adelante por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, como fueron:

- Metodología de las cuentas de los grupos de sociedades o cuentas consolidadas.
- Revisión de las normas de adaptaciones sectoriales.
- Formulación de nuevas normas de adaptaciones sectoriales destinadas a los sectores de actividad económica que lo precisen.
- Establecimiento de normas y criterios de valoración complementarios relativos a operaciones o circunstancias específicas.
- Elaboración de normas contables sobre fusiones y escisiones.
- Desarrollo de criterios contables en relación con los nuevos instrumentos financieros.

4. PLAN GENERAL CONTABLE DE 2007

Este Plan sustituye al aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y es de aplicación obligatoria para todas las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, sin perjuicio de las especialidades que para las entidades financieras se establecen en su normativa contable específica, manteniéndose intactas en el nuevo marco las competencias de regulación que en materia contable tienen atribuidas los centros, organismos o instituciones supervisores del sistema financiero.

En su redacción se ha seguido la técnica empleada en el Plan General Contable de 1990, incidiendo en su componente explicativo, con la finalidad de facilitar la aplicación del Plan General de Contabilidad, dada la incorporación al mismo de transacciones, elementos patrimoniales y criterios contables nuevos.

Se trata de una regulación similar a la recogida en la Norma Internacional de Información Financiera número 1 adoptada en Europa, pero incidiendo en una mayor simplicidad de los tratamientos contables previstos en la norma internacional.

Objetivos

El alto grado de convergencia con el que nuestro país afronta la armonización con las normas internacionales de contabilidad, ha llevado a otorgar a los sujetos contables la opción de mantener las valoraciones que resultaban de los criterios aplicados hasta la fecha, lo cual implicará que en muchos casos, sólo sean necesarios pequeños ajustes para afrontar la adaptación. Además, y en esta línea de simplificación, la disposición transitoria cuarta prevé que en las primeras cuentas anuales que se formulen aplicando el nuevo Plan, sea voluntaria la presentación de cifras comparativas del ejercicio anterior con los nuevos criterios.

Este nuevo Plan, en su artículo 2º continúa estableciendo la aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, pero incluye la salvedad de aquellas empresas que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Estructura

El Plan General de Contabilidad se estructura en cinco partes:

1.- Marco Conceptual de la contabilidad.

Recoge los documentos que integran las cuentas anuales, así como los requisitos, principios y criterios contables de reconocimiento y valoración, que deben conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. También se definen los elementos de las cuentas anuales.

Con el PGC de 2007 se suprimen tres principios contables respecto al PGC anterior (Principios de Registro, Precio de adquisición y de Correlación de ingresos y de gastos), manteniéndose los siguientes:

1. Empresa en funcionamiento. Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible.
2. Devengo. Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran.
3. Uniformidad. Adoptado un criterio deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme.
4. Prudencia. Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre.
5. No compensación. Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
6. Importancia relativa. Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca no altere la expresión de la imagen fiel.

2.- Normas de registro y valoración.

Desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte. En ella se recogen los criterios de registro y valoración de las distintas transacciones y elementos patrimoniales de la empresa desde una perspectiva general.

3.- Cuentas anuales.

Incluye las normas de elaboración de las cuentas anuales en las que se recogen las reglas relativas a su formulación, así como las definiciones y explicaciones aclaratorias del contenido de los documentos que las integran. Las cuentas anuales de una empresa comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance

y memoria abreviados. En el Anexo III se recoge un modelo de cuentas anuales.

4.- Cuadro de cuentas.

Contiene los grupos, subgrupos y cuentas necesarios, debidamente codificados en forma decimal y con un título expresivo de su contenido, sin perjuicio, evidentemente de que con este cuadro de cuentas no se intentan agotar todas las situaciones que ciertamente se producirán en el mundo empresarial. El cuadro de cuentas, en aras de que la normalización contable española alcance el necesario grado de flexibilidad, seguirá sin ser obligatorio en cuanto a la numeración de las cuentas y denominación de las mismas, si bien constituye una guía o referente obligado en relación con las partidas de las cuentas anuales.

5.- Definiciones y relaciones contables.

Incluye las definiciones de distintas partidas que se incorporarán en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de cambios en el patrimonio neto, así como las de cada una de las cuentas que se recogen en dichas partidas, incluyendo los principales motivos de cargo y abono de las cuentas.

Las novedades de este PGC, en relación con el anterior son:

- El principio de registro y el de correlación de ingresos y gastos se ubican como criterios de reconocimiento de los elementos en las cuentas anuales, y el principio del precio de adquisición se ha incluido en el apartado del Marco Conceptual relativo a los criterios valorativos
- La ubicación del principio de prudencia en pie de igualdad con los restantes principios
- El valor razonable, es el criterio de valoración que ahora se utiliza no sólo para contabilizar determinadas correcciones valorativas sino también para registrar los ajustes de valor por encima del precio de adquisición en algunos elementos patrimoniales, tales como ciertos instrumentos financieros y otros elementos a los que se apliquen las reglas de la contabilidad de coberturas

- Obliga a capitalizar los gastos financieros incurridos por la adquisición o construcción de activos hasta la fecha en que estén en condiciones de entrar en funcionamiento, siempre y cuando los activos necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.
- Cambios en el modelo de cuentas de pérdidas y ganancias, como la clasificación de los gastos e ingresos según su naturaleza, la división de la cuenta de resultados en operaciones continuadas e interrumpidas, la desaparición del resultado extraordinario y los cambios de posición de ingresos y gastos.

5. REAL DECRETO 1/2021, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 2007.

Objetivos y estructura.

El Real Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, modifica el Plan General Contable para adaptarlo a los criterios contables que ha adoptado la Unión Europea manteniendo la misma estructura. En concreto se modifican, los criterios contables en materia de instrumentos financieros y en relación con los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes (NIIF-UE 9 y NIIF-UE 15), los cuales son ahora objeto de transposición a la normativa española.

La aplicación de esta “reforma contable en 2021” afecta a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

1. Se modifica la definición del Valor Razonable incluida en el marco conceptual. Entre otros puntos a destacar, ahora se incluye el hecho de que el valor razonable se estima para una fecha determinada.
2. En segundo lugar, se reducen las categorías de activos y pasivos financieros, aunque sin demasiadas diferencias en cuanto a su normativa de valoración.
3. En tercer lugar, se incorpora al PGC un principio de reconocimiento de ingresos en el momento en que se produzca la transmisión del control de los bienes o servicios pactados con el cliente. En este sentido, se han introducido en el Plan General de Contabilidad la totalidad de los requerimientos sobre información a incluir en la memoria. En la anterior regulación normativa, los criterios para reconocer ingresos eran distintos, según se tratara de entregas de bienes o de prestación de servicios. Ahora,

en la nueva norma, el reconocimiento de ingresos debe seguir el mismo proceso.

En cuanto a la clasificación y valoración, en principio todos los activos financieros deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y los activos financieros que tengan la consideración de préstamo común, siempre y cuando se gestionen con un determinado propósito o modelo de negocio.

Otra de las novedades de la reforma del Plan General Contable de 2021 es la nueva redacción que se da a la norma sobre instrumentos financieros: la categoría de activos financieros disponibles para la venta es sustituida por la de Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. En esta cartera se incluyen los siguientes activos financieros:

- Los instrumentos de deuda cuando no se mantengan para negociar ni proceda valorarlos a coste amortizado.
- Los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar y que no haya que valorarlos a coste para los que en el momento de su reconocimiento inicial se opte de manera irrevocable por presentar los cambios posteriores de su valor razonable en el patrimonio neto.

Además, se modifica la regulación de las coberturas contables, cambiando los criterios para poder aplicarlas en aras de obtener una mayor flexibilidad en los requisitos a cumplir. La reforma internacional ha buscado alinear el resultado contable y la gestión del riesgo de la empresa. En este sentido, se permite que las empresas puedan escoger entre seguir aplicando los criterios como venían haciendo hasta ahora o aplicar los criterios aprobados en este RDL 1/2021, de 12 de enero. Es decir, siguiendo este enfoque internacional se pretende que de forma transitoria las empresas españolas puedan seguir aplicando los criterios vigentes hasta la fecha. GD Asesoría, (2021).

6. EVOLUCIÓN EN LA VALORACIÓN DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN EL PLAN GENERAL CONTABLE.

Los títulos de deuda son las inversiones en valores negociables que incorporan un derecho crediticio en sentido estricto, permitiendo al emisor financiar inversiones a través de su colocación en el mercado de capitales.

Son creados genéricamente y emitidos en masa; es decir, otorgan idénticos derechos a todos los otros de su misma clase, siendo por ello fungibles.

Están dotados, en principio, de un alto grado de circulación, lo que los hace aptos para la citada función económico-jurídica de ser un instrumento de inversión.

Hoy en día los valores representativos de deuda incluyen, los bonos, las obligaciones, el papel comercial, los pagarés y otros valores negociables no representativos de participaciones en el capital.

Los valores representativos de la deuda se clasifican:

- Según su emisor:
 - Públicos: Son valores emitidos por las entidades públicas que reconocen una deuda para la entidad
 - Privados: Son valores emitidos por las empresas que reconocen una deuda para la entidad.
- Según su duración:
 - A corto plazo: Valores emitidos con vencimiento inferior a un año.
 - A largo plazo: Valores emitidos con vencimiento superior a un año.
- Según su emisión:
 - Con prima de descuento: se produce cuando el valor de renta fija se emite a un precio inferior a su valor nominal.
 - Con prima de reembolso: representa el sobreprecio que se produce cuando el nominal a devolver al inversor en el momento de reembolso es superior al valor nominal del título.

6.1 VALORACIÓN DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 1973.

La valoración de las diversas partidas del balance adquiere relevante importancia en orden a la autenticidad de la información suministrada por la documentación contable, tanto en la situación patrimonial de la empresa y como en el desarrollo de su actividad en cada ejercicio económico.

Los títulos se valorarán, por regla general, por su precio de adquisición, constituido por el importe total satisfecho al vendedor incluidos en su caso, los gastos inherentes a la operación.

No obstante, hay que establecer las siguientes distinciones:

a) Si se trata de títulos admitidos a cotización oficial en Bolsa figuraran en el balance valorados a tipo no superior a la cotización oficial media en el último trimestre del ejercicio económico.

b) Si se trata de títulos no admitidos a cotización oficial, podrán valorarse con arreglo a procedimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia, pero nunca por encima de su precio de adquisición.

Los efectos comerciales en cartera y los créditos de toda clase figurarán en el balance por su importe nominal. Sin embargo, deberá reducirse, mediante el adecuado juego de cuentas, en el supuesto de que se produzcan situaciones de insolvencia, total o parcial, del deudor, que de manera cierta se pongan de manifiesto.

En concreto se recogen estas inversiones en las siguientes cuentas de Balance:

- 530, Fondos públicos. Son títulos de renta fija emitidos por el estado, diputaciones y ayuntamientos nacionales.
- 531, Otros valores de renta fija. Son los emitidos por estados y corporaciones extrajeras y por empresas nacionales y extranjeras.
- 243, Obligaciones y bonos.

Estas cuentas, se cargarán a la suscripción o compra de los títulos por el desembolso realizado, y se abonarán a su enajenación o amortización, por el importe obtenido, con abono o cargo a cuentas del subgrupo 57

Como ya se ha mencionado, en el plan general contable de 1973 para el estudio de los resultados existen 4 cuentas de resultados, de entre ellas la que más nos interesa es la cuenta de resultados de la cartera de valores:

Pertenece al grupo 8 y refleja los resultados procedentes de venta de títulos, como también la dotación de las provisiones que intenten cubrir los riesgos que se derivan de la posesión de inversiones financieras. Se trata pues de resultados atípicos, muy concretos que se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la regularización.

Los movimientos que van al debe de estas cuentas son:

- Pérdidas en la venta de títulos.
- Dotaciones a provisiones para depreciación de inversiones financieras.
- Regularización, cuando el saldo de esta cuenta sea acreedor (ganancia).

Los movimientos que se cargarán por el haber son:

- Beneficios en la venta de títulos.
- Anulación de provisiones dotadas en el ejercicio anterior.
- Regularización, cuando el saldo sea deudor (pérdida).

En relación con los ingresos financieros en el Plan General Contable de 1973, las cuentas en las que se recogen son las siguientes:

761. Ingresos de valores de renta fija	Son intereses de valores negociables de renta fija a favor de la empresa, devengados en el ejercicio.
	Se abonará al devengo de los intereses, tanto implícitos como explícitos, por el total de los mismos, con cargo a cuentas de los subgrupos 24,25,53,654 y, en su caso, a la cuenta 473.

766. Beneficios en valores negociables.	Son los beneficios producidos en la enajenación de valores de renta fija o variable, excluidos los que deban registrarse en las cuentas 772 y 773.
	Se abonará por el beneficio producido en la enajenación, con cargo generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
768. Diferencias positivas de cambio.	Beneficios producidos por modificaciones del tipo de cambio en valores de renta fija. créditos, deudas y efectivo, en moneda extranjera, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de Valoración.

6.2 VALORACIÓN DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 1990

1- Valoración

Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 ó 5, sean de largo plazo o de corto plazo, se valorarán en general por su precio de adquisición a la suscripción o compra.

Se entenderá por precio de adquisición el total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.

Se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

El importe de los intereses, explícitos devengados y no vencidos en el momento de la compra, no formará parte del precio de adquisición. Dichos intereses se contabilizarán en rúbricas específicas de acuerdo con su vencimiento. A estos efectos, se entenderá por "intereses explícitos" aquellos rendimientos que no formen parte del valor de reembolso.

Cuando se trate de valores adquiridos a título gratuito, se acudirá para determinar el valor de adquisición a una prudente valoración de los títulos en función de su previsible valor de mercado. Si los títulos cotizan en un mercado secundario organizado se tomará como valor de adquisición la cotización media del trimestre anterior a la fecha de adquisición o la última cotización

anterior a la fecha de adquisición si ésta es inferior. Si los títulos no cotizan en un mercado secundario organizado se acudirá al valor establecido por peritos tasadores, con arreglo a procedimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia.

En todo caso, deberá aplicarse el método del precio medio o coste medio ponderado por grupos homogéneos; entendiéndose por grupos homogéneos de valores los que tienen iguales derechos.

2- Correcciones valorativas

2.1 Valores negociables admitidos a cotización

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizarán, al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado si éste fuese inferior a aquél. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada. No obstante, cuando medien circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que determinen un valor inferior al precio de mercado antes indicado, se realizará la corrección valorativa que sea pertinente para que prevalezca dicho valor inferior.

El precio de mercado será el inferior de los dos siguientes: cotización media en un mercado secundario organizado correspondiente al último trimestre del ejercicio; cotización del día de cierre del balance o en su defecto la del inmediato anterior.

No obstante, cuando existan intereses, implícitos o explícitos, devengados y no vencidos al final del ejercicio, los cuales deberán estar contabilizados en el activo, la corrección valorativa se determinará comparando dicho precio de mercado con la suma del precio de adquisición de los valores y de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

2.2 Valores negociables no admitidos a cotización

Tratándose de valores negociables no admitidos a cotización en un mercado secundario organizado figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte

de aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente.

Las cuentas 251, valores de renta fija y 541, valores de renta fija a corto plazo en el balance son las que recogen estas inversiones, situadas en los subgrupos 25, otras inversiones financieras permanentes, y 54 otras inversiones financieras temporales respectivamente.

- 251, Valores de renta fija. Son inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos. Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por empresas del grupo, multigrupo o asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 242 o 243, según corresponda.

Se cargará a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Se abonará por las enajenaciones, amortizaciones anticipadas o baja en inventario de los valores, con cargo, generalmente a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

- 541, Valores de renta fija a corto plazo. Son inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos. Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por empresas del grupo, multigrupo o asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 532 o 533, según corresponda.

Se cargará a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses corridos devengados y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. Se abonará por la enajenación, amortización o baja en inventario de los valores, con cargo, generalmente a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

En relación con los ingresos financieros las cuentas que recoge el Plan General Contable de 1990 son:

74 Ingresos financieros	
741. De obligaciones, y bonos y de préstamos a cargo de empresas del grupo.	<p>Son las rentas de las inversiones de obligaciones, y bonos y de préstamos a cargo de empresas del grupo.</p> <p>Se abonarán por el importe de las rentas, con cargo a cuentas de los subgrupos 55 o 57.</p>
742. De otras inversiones financieras permanentes.	Se abonarán por el importe de las rentas, con cargo a cuentas de los subgrupos 55 o 57.
743. De inversiones financieras temporales.	Se abonarán por el importe de las rentas, con cargo a cuentas de los subgrupos 55 o 57.

6.3 VALORACIÓN DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 2007

La valoración de los activos financieros será la siguiente:

- Valoración inicial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros

monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

- Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen, en el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Los valores representativos de deuda se pueden encontrar en el grupo 2, inmovilizado, más concretamente en la cuenta (251) Valores representativos de

deuda a largo plazo, y en el grupo 5, cuentas financieras, más concretamente en la cuenta (541) Valores representativos de deuda a corto plazo.

Podemos dividir las en dos categorías en función del vencimiento:

- Valores representativos de deuda a corto plazo

Son inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por partes vinculadas, la inversión se reflejará en la cuenta 531 (Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas).

Se encontrará en el activo corriente del balance

- Valores representativos de deuda a largo plazo

Son inversiones a largo plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por partes vinculadas, la inversión se reflejará en la cuenta 241 (valores representativos de deuda a largo plazo de partes vinculadas).

Se encontrará en el activo no corriente del balance

También se cargará cuando se produzca el deterioro del valor por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto, con abono a la cuenta 902.

Cuando se amorticen unos valores de renta fija con prima de reembolso incluiremos en el haber del asiento la cuenta Intereses a corto plazo de inversiones financieras (546) por el importe de los intereses implícitos que supone la prima de reembolso.

Con relación a los resultados financieros las cuentas que recoge el PGC son la 666, de pérdidas en participaciones y valores representativos de deudas, y la 766, de beneficios participaciones y valores representativos de deuda.

- Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda (666)

Son las pérdidas producidas por la baja, enajenación, o cancelación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio, excluidas las que deban registrarse en las cuentas 663 y 673.

Se cargará por la pérdida producida, con abono a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 y 54.

- Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda

Beneficios producidos en la enajenación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio excluidos los que deban registrarse en las cuentas 763 y 773.

Se abonará por el beneficio producido en la enajenación, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

En relación con los ingresos financieros se utilizan principalmente tres cuentas del grupo 7:

<p>761. Ingresos de valores representativos de deuda.</p>	<p>Se recogerán los intereses de los valores de renta fija a favor de la empresa que se hayan devengado durante el ejercicio.</p>
	<p>Se abonará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al devengo de los intereses, tanto los intereses implícitos como los intereses implícitos, por el total de los mismos, con cargo a las cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 ó 54. - Por el reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias, a lo largo de su vida residual, del saldo positivo acumulado en el patrimonio neto de un activo financiero disponible para la venta que se haya reclasificado como inversión mantenida hasta vencimiento en los términos establecidos en las normas de registro y valoración, con cargo a la cuenta 802 (transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta)

766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda.	Los beneficios producidos en la enajenación de valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio excluidos los que deban registrarse en las cuentas 763 y 773.
	Se abonará por el beneficio producido en la enajenación, con cargo, generalmente, a cuentas de subgrupo 57.
769. Otros ingresos financieros.	Son ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo.
	Se abonará por el importe de los ingresos devengados.

6.4 VALORACIÓN DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN EL PLAN GENERAL CONTABLE DE 2021.

La nueva clasificación aprobada por el Real Decreto 1/2021, con carácter general, no introduce cambios notorios, pero los activos financieros pasan de 6 categorías a 4 que son las siguientes:

1. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. Activos financieros a coste amortizado.
3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
4. Activos financieros a coste.

La valoración de los activos financieros será la siguiente:

- Valoración inicial. Los activos financieros incluidos en la nueva categoría (Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias) se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada.

Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior. Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si los valores se clasifican en la categoría de «Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto», se cargará o abonará, por las variaciones en su valor razonable, con abono o cargo, respectivamente, a las cuentas 900 y 800, salvo la parte correspondiente a diferencias de cambio que se registrará con abono o cargo a las cuentas 768 y 668. También se cargará cuando se produzca el deterioro de valor por el saldo negativo acumulado en el patrimonio neto, con abono a la cuenta 902.

Cuentas de Balance que se utilizan:

- 251. Valores representativos de deuda a largo plazo.
- 531. Valores representativos de deuda a corto plazo de partes.
- 541. Valores representativos de deuda a corto plazo.

Al margen del cambio de nombre y de la nueva clasificación, las valoraciones iniciales y posteriores siguen siendo similares a las que recogía en anterior PGC, al igual que los nombres de las cuentas del grupo 7 de los ingresos financieros.

7. BIBLIOGRAFÍA.

Álvarez, O. (2001). *Historia de la contabilidad, los estudios mercantiles y las escuelas de comercio. Libro sistemas editoriales*

Cubillo, "Notas al PGC 3ª edición del Instituto de Planificación contable"

Garzón Marín, Pilar, "Evolución histórica de la contabilidad en España"

G.D. Asesoría, (2021), Novedades de la reforma del Plan General Contable en 2021. Recuperado de <https://www.gdasesoria.com/blog/posts/novedades-reforma-plan-general-contable-2021>

Gómez, F, Rizo, J.,(2021) "Los instrumentos financieros"

Hernández Estévez, E. (2002), "Historia de la contabilidad", *Revista Libros*

Ingresos financieros (s.f.) Gabilos, https://www.gabilos.com/cursos/curso_de_contabilidad/4_ingresos_financieros.html

Martínez-Pina, A.M. (2014): "La Normalización Contable Española desde sus inicios", conferencia inaugural de la I Jornada AECA "Normalización y Derecho Contable".

Pérez Iglesias, J. M. y Urrea Sandoval, M.^a D. (2021). La reforma del Plan General de Contabilidad en materia de instrumentos financieros y reconocimiento de ingresos. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 456, 205-252.

Real Decreto 530/1973, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Real Decreto, 1643/1990. de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Reforma PGC 2021: Las nuevas "carteras" de activos financieros, (2021), Ciss contable mercantil, <HTTPS://CISSCONTABLEMERCANTIL.CISS.ES/CONTENT/DOCUMENTO.ASPX?PARAMS=H>

[4sIAAAAAAAAEAMtMSBF1JTAAAkNjczNjY7Wy1KLizPw8WyMDQwTDayMjKE
BmWqVLFNJIZUGQBVPiTNGQWm5iSULQKA1zFL5JYLIOJO-
dWMNR6XJIGuTPCABILB36VwAAAA==WKE](#)

Santos, J. M. y Tornel, M.T. (2020),” Un paseo por la historia de la contabilidad en España para entender su contribución al desarrollo de nuestro país.”, *Revista la razón histórica*.

ANEXO I

CUADRO DE CUENTAS DEL PGC DE
1973

BALANCE

(antes de la aplicación del saldo de Pérdidas y Ganancias)

Activo		Pasivo	
INMOVILIZADO		CAPITAL Y RESERVAS	
	Material		
200	Terrenos y bienes naturales	100	Capital social
292	menos provisión por depreciación	103	Capital amortizado
202	Edificios y otras construcciones	110	Prima de emisión de acciones
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	111	Plusvalía por revalorización de activo
204	Elementos de transporte	112	Cuenta de Regularización (Ley 76/1961)
205	Mobiliario y enseres	113	Reservas legales
206	Equipos para procesos de información	114	Reservas especiales
207	Repuestos para inmovilizado	115	Reservas estatutarias
208	Otro inmovilizado material	116	Reservas voluntarias
209	Instalaciones completas especializadas	117	Fondo de reversión
280	menos amortización acumulada del inmovilizado material	118	Reservante
230, 232, 233,	Inmovilizaciones en curso	131 y sgtes.	menos resultados negativos ejercicios anteriores
236, 238, 239			
	Inmaterial	140 y sgtes.	SUBVENCIONES EN CAPITAL
210	Concesiones administrativas		Subsuenciones concedidas
211	Propiedad industrial		
212 y 213	Otros conceptos		PREVISIONES
221	menos amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	120, 121	Para riesgos y para diferencias de cambio
		122	Autoseguro
		123	Por aceleración de amortizaciones
	Financiero		PROVISIONES
240, 243, 250	Títulos con cotización oficial	290, 291	Para reparaciones y obras extraordinarias
241, 243, 251	Títulos sin cotización oficial	492	Pura responsabilidades
242	Otras participaciones en empresas		
249, 259	menos desembolsos pendientes sobre acciones y participaciones		DEUDAS A LARGO Y MEDIO PLAZO
244, 245, 246,	Préstamos	15, 151, 152,	Obligaciones y bonos en circulación
254, 255		153	
280, 261, 265,	Fianzas y depósitos constituidos	16, 161, 170,	Préstamos
266	menos Provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes	171	
293	menos Provisiones para insolvencias	16, 166, 175,	Acreedores
295, 296		176	Fianzas y depósitos recibidos
	Gastos amortizables	18, 181, 185,	
270, 271	De constitución y de primer establecimiento	188	
275	De emisión de obligaciones y bonos y de formalización de préstamos		DEUDAS A CORTO PLAZO
272, 273, 274,	Otros gastos amortizables	400, 401, 402,	Proveedores
276, 277		430	Anticipos de clientes
	EXISTENCIAS	438, 439	Hacienda pública y otras Entidades públicas, por conceptos fiscales
30	Comerciales (mercerías)	475, 476	Organismos de la Seguridad Social
31	Productos terminados		Otros acreedores por operaciones de tráfico
32	Productos semiterminados	411	Préstamos recibidos
33	Subproductos y residuos	410, 437, 465	
34	Productos y trabajos en curso	162, 500	Acreedores no comerciales
35	Materias primas y auxiliares	187, 505; 510,	
36	Elementos y conjuntos incorporables	511, 512, 514,	AJUSTES POR PERIODIFICACION
37	Materiales para consumo y reposición	520; 525, 529,	Pagos diferidos e ingresos anticipados
38	Embalajes y envases	551, 555	
39	menos Provisiones por depreciación de existencias	481, 485, 580,	
		526	RESULTADOS
	DEUDORES	580	Pérdidas y Ganancias (beneficios)
430, 431	Clientes		
408, 409	Anticipos a proveedores		
450, 455	Efectos comerciales a cobrar		
407, 440, 460,	Otros deudores por operaciones de tráfico		
470, 471, 472,			
435, 445	Clientes y deudores de dudoso cobro		
490, 491	menos Provisiones para insolvencias		
	CUENTAS FINANCIERAS		
530, 531, 532	Títulos con cotización oficial		
531, 533	Títulos sin cotización oficial		
532	menos desembolsos pendientes sobre acciones.		
534	Préstamos a plazo corto		
535, 540, 545	Otras inversiones financieras temporales		
550, 551	menos Provisiones para depreciación de inversiones financieras temporales		
590, 591	menos Provisiones para insolvencias		
592	Dividendo activo a cuenta		
570, 571	Caja		
572, 573, 574	Bancos e Instituciones de Crédito		
	SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION		
190, 191	Accionistas, desembolsos pendientes por suscripción de acciones		
192	Acciones propias en situaciones especiales		
195	Obligaciones y bonos emitidos pendientes de suscripción		
196	Obligaciones y bonos emitidos y recogidos		
	AJUSTES POR PERIODIFICACION		
480, 486, 581,	Pagos anticipados e ingresos diferidos		
585			
	RESULTADOS		
880	Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)		
0	Cuentas de orden y especiales	0	Cuentas de orden y especiales

80. EXPLOTACION

30/38	Existencia, saldos iniciales		30/38	Existencias, saldos finales
39	Provisiones por depreciación de existencias, dotación del ejercicio		39	Provisiones por depreciación de existencias, del ejercicio anterior
600/607	Compras		700/707, 71	Ventas
608	menos devoluciones de compras		72	menos devoluciones de ventas
61	Gastos de personal		708	Ingresos accesorios de la explotación
62	Gastos financieros		73	Ingresos financieros
63	Tributos		74	Subvenciones a la explotación
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores		75	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
65	Transportes y fletes		76	Provisiones aplicadas a su finalidad
66	Gastos diversos		79	«Rappels» por compras
68	Amortizaciones		600	Saldo deudor
69	Provisiones			
407	Envases a devolver a proveedores (deteriorados o extraviviados)			
230	Investigaciones, estudios y proyectos en curso (de carácter negativo, amortizados en un solo ejercicio)			
24, 25, 43	Insolvencias definitivas, sin dotación en la provisión correspondiente			
44, 45, 53	«Rappels» por ventas			
709	Saldo acreedor			
	Total			Total

82. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

150/159, 196	Diferencias entre el importe de la adquisición y el de reembolso de títulos de renta fija emitidos por la propia empresa		150/159	Diferencias entre el importe de la adquisición y el de reembolso de títulos de renta fija emitidos por la propia empresa
193	Diferencia negativa compraventa acciones propias (artículo 47, Ley de S. A.)		193	Diferencia positiva compraventa acciones propias (artículo 47, Ley de S. A.)
20/23	Pérdidas producidas en la enajenación de elementos del Inmovilizado		180, 181, 520	Por incumplimiento de las obligaciones afianzadas
20, 23	Pérdidas extraordinarias sufridas por bienes incluidos en el Inmovilizado		20/23	Beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del Inmovilizado
210, 211, 212, 213	Por pérdidas o depreciaciones, parciales o totales, inmovilizado inmaterial		292	Aplicación Provisión por depreciación de terrenos
260, 261, 540	Por incumplimiento de obligaciones afianzadas			Saldo deudor
276	Prima de amortización registrada en gastos financieros diferidos correspondiente a valores de renta fija emitidos por la empresa, adquiridos por compra			
382	Dotación anual provisión por depreciación de terrenos			
	Saldo acreedor			
	Total			Total

83. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES

240/243, 250/252, 530/533	Por los de carácter negativo, en operaciones de enajenación		240/243, 250/252, 530/533	Por los de carácter positivo, en operaciones de enajenación
293, 592	Dotaciones en el ejercicio a las provisiones para depreciación de inversiones financieras		293, 592	Dotaciones ejercicio anterior a las provisiones para depreciación de inversiones financieras
	Saldo acreedor			Saldo deudor
	Total			Total

89. PERDIDAS Y GANANCIAS

80	Explotación (saldo deudor)		80	Explotación (saldo acreedor)
82	Resultados extraordinarios (saldo deudor)		82	Resultados extraordinarios (saldo acreedor)
83	Resultados de la Cartera de Valores (saldo deudor)		83	Resultados de la Cartera de Valores (saldo acreedor)
	Beneficio neto total (saldo acreedor)			Pérdida neta total (saldo deudor)
	Total			Total

ANEXO II

MODELO DE CUENTAS ANUALES PGC
DE 1990

II. MODELOS DE CUENTAS ANUALES

BALANCE

EJERCICIO

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
190,191,192, 193,194, 195, 196	A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		
	B) Inmovilizado		
20	I. Gastos de establecimiento		
	II. Inmovilizaciones inmateriales		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo		
211, 212	2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares		
213	3. Fondó de comercio		
214	4. Derechos de traspaso		
215	5. Aplicaciones informáticas		
219	6. Anticipos		
(291)	7. Provisiones		
(281)	8. Amortizaciones		
	III. Inmovilizaciones materiales		
220, 221	1. Terrenos y construcciones		
222, 223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria		
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		
23	4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado		
(292)	6. Provisiones		
(282)	7. Amortizaciones		
	IV. Inmovilizaciones financieras		
240	1. Participaciones en empresas del grupo		
242, 244, 246	2. Créditos a empresas del grupo		
241	3. Participaciones en empresas asociadas		
243, 245, 247	4. Créditos a empresas asociadas		
250, 251, 256	5. Cartera de valores a largo plazo		
252, 253, 254, 257, 258	6. Otros créditos		
260, 265	7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		
(293), (294), (295), (296)	8. Provisiones		
(297), (298)			
198	V. Acciones propias		
	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		
27			
	D) Activo circulante		
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos		
	II. Existencias		
30	1. Comerciales		
31, 32	2. Materias Primas y otros aprovisionamientos		
33, 34	3. Productos en curso y semiterminados		
35	4. Productos terminados		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos		
(39)	7. Provisiones		

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
430, 431, 435, (436)	III. Deudores		
432, 551	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
433, 552	2. Empresas del grupo, deudores		
44, 553	3. Empresas asociadas, deudores		
460, 544	4. Deudores varios		
470, 471, 472, 474	5. Personal		
(490), (493), (494)	6. Administraciones Públicas		
	7. Provisiones		
	IV. Inversiones financieras temporales		
530, (538)	1. Participaciones en empresas del grupo		
532, 534, 536	2. Créditos a empresas del grupo		
531, (539)	3. Participaciones en empresas asociadas		
533, 535, 537	4. Créditos a empresas asociadas		
540, 541, 546, (549)	5. Cartera de valores a corto plazo		
542, 543, 545, 547, 548	6. Otros créditos		
565, 566	7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo		
(593), (594), (595), (596)	8. Provisiones		
(597), (598)			
---	V. Acciones propias a corto plazo		
57	VI. Tesorería		
480, 580	VII. Ajustes por periodificación		
	TOTAL GENERAL (A + B + C + D)		

Nº DE CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
	A) Fondos propios		
10	I. Capital suscrito		
110	II. Prima de emisión		
111	III. Reserva de revalorización		
	IV. Reservas		
112	1. Reserva legal		
115	2. Reservas para acciones propias		
114	3. Reservas para acciones de la sociedad dominante		
116	4. Reservas estatutarias		
113, 117, 118	5. Otras reservas		
	V. Resultados de ejercicios anteriores		
120	1. Remanente		
(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
122	3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas		
129	VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)		
(557)	VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
130, 131	1. Subvenciones de capital		
136	2. Diferencias positivas de cambio		
135	3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		
	C) Provisiones para riesgos y gastos.		
140	1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares		
141	2. Provisiones para impuestos		
142, 143	3. Otras provisiones		
144	4. Fondo de reversión		
	D) Acreedores a largo plazo.		
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
150	1. Obligaciones no convertibles		
151	2. Obligaciones convertibles		
155	3. Otras deudas representadas en valores negociables		
170	II. Deudas con entidades de crédito		
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas		
160, 162, 164	1. Deudas con empresas del grupo		
161, 163, 165	2. Deudas con empresas asociadas		
	IV. Otros acreedores		
174	1. Deudas representadas por efectos a pagar		
171, 172, 173	2. Otras deudas		
180, 185	3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
	V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
248	1. De empresas del grupo		
249	2. De empresas asociadas		
259	3. De otras empresas		

Nº DE CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
	E) Acreedores a corto plazo		
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
500	1. Obligaciones no convertibles		
501	2. Obligaciones convertibles		
505	3. Otras deudas representadas en valores negociables		
506	4. Intereses de obligaciones y otros valores		
	II. Deudas con entidades de crédito		
520	1. Préstamos y otras deudas		
526	2. Deuda por intereses		
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
402, 510, 512, 514, 516	1. Deudas con empresas del grupo		
551			
403, 511, 513, 515, 517	2. Deudas con empresas asociadas		
552			
	IV. Acreedores comerciales		
437	1. Anticipos recibidos por pedidos		
400, (406), 410, 419	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios		
401, 411	3. Deudas representadas por efectos a pagar		
	V. Otras deudas no comerciales		
475, 476, 477, 479	1. Administraciones Públicas		
524	2. Deudas representadas por efectos a pagar		
509, 521, 523, 525, 527, 553, 555, 556	3. Otras deudas		
465	4. Remuneraciones pendientes de pago		
560, 561	5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
499	VI. Provisiones para operaciones de tráfico		
485,585	VII. Ajustes por periodificación		
	TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1	Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
71	A) GASTOS				B) INGRESOS		
	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			700, 701, 702,	1. Importe neto de la cifra de negocios		
600, (6080), (60J0), 610*	2. Aprovisionamientos:			703, 704	a) Ventas		
601, 602, (6081), (6082), (6091), (6092), 611*, 612*	a) Consumo de mercaderías			705	b) Prestaciones de servicios		
607	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			(708), (709)	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas		
	c) Otros gastos externos			71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
640, 641	3. Gastos de personal			73	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		
642, 643, 649	a) Sueldos, salarios y asimilados				4. Otros ingresos de explotación		
68	b) Cargas sociales			75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
693, (793)	4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			74	b) Subvenciones		
650, 694, (794)	5. Variación de las provisiones de tráfico			790	c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
695, (795)	a) Variación de provisiones de existencias						
62	b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables						
631, 634, (636), (639)	c) Variación de otras provisiones de tráfico						
651, 659	6. Otros gastos de explotación						
690	a) Servicios exteriores						
	b) Tributos						
	c) Otros gastos de gestión corriente						
	d) Dotación al fondo de reversión						
	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1 + B2 + B3 + B4 - A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6)				I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6 - B1 - B2 - B3 - B4)		

* con signo positivo o negativo según su saldo.

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1	Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO N	EJERCICIO N-1
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650	7. Gastos financieros y gastos asimilados			7600	5. Ingresos de participaciones en capital		
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651	a) Por deudas con empresas del grupo			7601	a) En empresas del grupo		
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669	b) Por deudas con empresas asociadas			7603	b) En empresas asociadas		
666, 667	c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			7610, 7620	c) En empresas fuera del grupo		
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)	d) Pérdidas de inversiones financieras			7611, 7621	6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
668	8. Variación de las provisiones de inversiones financieras			7613, 7623	a) De empresas del grupo		
	9. Diferencias negativas de cambio			7630, 7650	b) De empresas asociadas		
	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5 + B6 + B7 + B8 - A7 - A8 - A9)			7631, 7651	c) De empresas fuera del grupo		
	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1 + AII - BII)			7633, 7653, 769	7. Otros intereses e ingresos asimilados		
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)	10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			766	a) De empresas del grupo		
670, 671, 672, 673	11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			768	b) De empresas asociadas		
674	12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias				c) Otros intereses		
678	13. Gastos extraordinarios				d) Beneficios en inversiones financieras		
679	14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios				8. Diferencias positivas de cambio		
	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9 + B10 + B11 + B12 + B13 - A10 - A11 - A12 - A13 - A14)				II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7 + A8 + A9 - B5 - B6 - B7 - B8)		
	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII + AIV - BIII - BIV)			770, 771, 772,	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1 + BII - A1 - AII)		
630*, 633, (638)	15. Impuesto sobre Sociedades			773	9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
	16. Otros impuestos			774	10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV - A15 - A16)			775	11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
				778	12. Ingresos extraordinarios		
				779	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
					IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10 + A11 + A12 + A13 + A14 - B9 - B10 - B11 - B12 - B13)		
					V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII + BIV - AIII - AIV)		
					VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV + A15 + A16)		

* Esta cuenta puede tener saldo acreedor y, por tanto, la partida A 15 puede tener signo negativo.

ANEXO III

MODELO DE CUENTAS ANUALES PGC
DE 2007

II. MODELOS NORMALES DE CUENTAS ANUALES

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
	I. Inmovilizado intangible.			
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo.			
202, (2802), (2902)	2. Concesiones.			
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares.			
204, (2804)	4. Fondo de comercio.			
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas.			
205, 209, (2805), (2905)	6. Otro inmovilizado intangible.			
	II. Inmovilizado material.			
210, 211, (2811), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones.			
212,213,214,215,216,217,218,219,(2812),(2813),(2814),(2815),(2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.			
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos.			
	III. Inversiones inmobiliarias.			
220,(2920)	1. Terrenos.			
221,(282),(2921)	2. Construcciones.			
	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
2403,2404,(2493),(2494),(293)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2423,2424,(2953),(2954)	2. Créditos a empresas.			
2413,2414,(2943),(2944)	3. Valores representativos de deuda.			
	4. Derivados.			
	5. Otros activos financieros.			
	V. Inversiones financieras a largo plazo.			
2405,(2495),250,(259)	1. Instrumentos de patrimonio.			
2425,252,253,254,(2955),(298)	2. Créditos a terceros			
2415,251,(2945),(297)	3. Valores representativos de deuda			
255	4. Derivados.			
258,26	5. Otros activos financieros.			
474	VI. Activos por impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580,581,582,583,584,(599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
	II. Existencias.			
30,(390)	1. Comerciales.			
31,32,(391),(392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos.			
33,34,(393),(394)	3. Productos en curso.			
35,(395)	4. Productos terminados.			
36,(396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.			
407	6. Anticipos a proveedores			

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
430,431,432,435,436,(437),(490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.			
433,434,(4933),(4934)	2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.			
44	3. Deudores varios.			
460,544	4. Personal.			
4709	5. Activos por impuesto corriente.			
4700,4708,471,472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.			
5580	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5303,5304,(5393), (5394),(593)	1. Instrumentos de patrimonio.			
5323,5324,5343,5344,(5953),(5954)	2. Créditos a empresas.			
5313,5314, 5333,5334,(5943),(5944)	3. Valores representativos de deuda.			
	4. Derivados.			
5353,5354,5523,5524	5. Otros activos financieros.			
	V. Inversiones financieras a corto plazo.			
5305,540,(5395),(549)	1. Instrumentos de patrimonio.			
5325,5345,542,543,547,(5955),(598),	2. Créditos a empresas			
5315,5335,541,546,(5945),(597)	3. Valores representativos de deuda.			
5590,5593	4. Derivados.			
5355,545,548,551,5525,565,566	5. Otros activos financieros.			
480,567	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
570,571,572,573,574,575	1. Tesorería.			
576	2. Otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
100, 101, 102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
	III. Reservas.			
112, 1141	1. Legal y estatutarias.			
113,1140,1142,1143,1144,115,119	2. Otras reservas.			
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
120	1. Remanente.			
(121)	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
133	I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.			
1340	II. Operaciones de cobertura.			
137	III. Otros.			
130, 131, 132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.			
145	2. Actuaciones medioambientales.			
146	3. Provisiones por reestructuración.			
141,142,143,147	4. Otras provisiones.			
	II. Deudas a largo plazo.			
177,178,179	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
1605,170	2. Deudas con entidades de crédito.			
1625,174	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
176	4. Derivados.			
1615,1635,171,172,173,175,180,185,189	5. Otros pasivos financieros.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
181	V. Periodificaciones a largo plazo.			
	C) PASIVO CORRIENTE			
585,586,587,588, 589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
499,529	II. Provisiones a corto plazo.			
	III. Deudas a corto plazo.			
500,501,505,506	1. Obligaciones y otros valores negociables.			
5105,520,527	2. Deudas con entidades de crédito.			
5125,524	3. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5595,5598	4. Derivados.			
(1034),(1044)				
(190), (192),194, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523,	5. Otros pasivos financieros.			
525,526,528,551,5525,555,5565,5566,560,561,569				

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
400,401,405,(406)	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
403,404	1. Proveedores			
41	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.			
465,466	3. Acreedores varios.			
4752	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).			
4750,4751,4758, 476,477	5. Pasivos por impuesto corriente.			
438	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.			
485,568	7. Anticipos de clientes.			
	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL DE 200X**

Nº CUENTAS		Nota	(Debe) Haber	
			200X	200X-1
	A) OPERACIONES CONTINUADAS			
	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
700,701,702,703,704,(706),(708),(709)	a) Ventas.			
705	b) Prestaciones de servicios.			
(6930), 71 *,7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
(600), 6060,6080,6090, 610*	4. Aprovisionamientos.			
(601),(602),6061,6062,6081,6082,6091,6092,611*,612*	a) Consumo de mercaderías.			
(607)	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.			
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	c) Trabajos realizados por otras empresas.			
75	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.			
740, 747	5. Otros ingresos de explotación.			
(640),(641),(6450)	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.			
(642),(643),(649)	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.			
(644),(6457),7950,7957	6. Gastos de personal.			
(62)	a) Sueldos, salarios y asimilados.			
(631),(634),636,639	b) Cargas sociales.			
(650),(694),(695),794,7954	c) Provisiones.			
(651),(659)	7. Otros gastos de explotación.			
(68)	a) Servicios exteriores.			
746	b) Tributos.			
7951,7952,7955,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.			
(690),(691),(692),790,791,792	d) Otros gastos de gestión corriente			
(670),(671),(672),770,771,772	8. Amortización del inmovilizado.			
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	a) Deterioros y pérdidas.			
	b) Resultados por enajenaciones y otras.			
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
	12. Ingresos financieros.			
7600, 7601	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.			
7602,7603	a ₁) En empresas del grupo y asociadas.			
	a ₂) En terceros.			
7610,7611,76200,76201,76210,76211	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.			
7612,7613,76202,76203,76212,76213,767,769	b ₁) De empresas del grupo y asociadas.			
	b ₂) De terceros.			
(6610),(6611),(6615),(6616),(6620),(6621),(6640), (6641),(6650), (6651),(6654), (6655)	13. Gastos financieros.			
(6612),(6613),(6617),(6618),(6622),(6623), (6624),(6642),(6643),(6652),(6653),(6656), (6657),(669)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.			
(660)	b) Por deudas con terceros.			
(6630),(6631),(6633),7630,7631,7633	c) Por actualización de provisiones			
(6632),7632	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
(668),768	a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.			
(696),(697),(698),(699),796,797,798,799	b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto.			
(666),(667),(673),(675),766,773,775	15. Diferencias de cambio.			
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	a) Deterioros y pérdidas.			
	b) Resultados por enajenaciones y otras.			
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)			
(6300)*,6301*,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)			
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Nº CUENTAS		Nota	(Debe) Haber	
			200X	200X-1
	18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.			
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)			

* Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL ... DE 200X

Nº CUENTAS		Notas en la memoria	200X	200X-1
	A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias			
	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
	I. Por valoración instrumentos financieros.			
(800),(89),900,991,992	1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.			
	2. Otros ingresos/gastos.			
(810),910	II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
94	III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
(85),95	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			
(8300)*,8301*(,833),834,835,838	V. Efecto impositivo.			
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (1+11+111 +IV+V)			
	Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
	VI. Por valoración de instrumentos financieros.			
(802),902,993,994	1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.			
	2. Otros ingresos/gastos.			
(812),912	VII. Por coberturas de flujos de efectivo.			
(84)	VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
8301*(,836),(837)	IX. Efecto impositivo.			
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)			
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)			

* Su signo puede ser positivo o negativo

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL... DE 200x

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X — 2													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.													
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.													
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. (-) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X — 1													
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.													
II. Ajustes por errores 200X-1.													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X													
I. Total ingresos y gastos reconocidos.													
II. Operaciones con socios o propietarios.													
1. Aumentos de capital.													
2. (-) Reducciones de capital.													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).													
4. (-) Distribución de dividendos.													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.													
7. Otras operaciones con socios o propietarios.													
III. Otras variaciones del patrimonio neto.													
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X													

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL ... DE 200X**

	NOTAS	200X	200X-1
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.			
2. Ajustes del resultado.			
a) Amortización del inmovilizado (+).			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).			
c) Variación de provisiones (+/-).			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).			
g) Ingresos financieros (-).			
h) Gastos financieros (+).			
i) Diferencias de cambio (+/-).			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).			
k) Otros ingresos y gastos (-/+).			
3. Cambios en el capital corriente.			
a) Existencias (+/-).			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).			
c) Otros activos corrientes (+/-).			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).			
e) Otros pasivos corrientes (+/-).			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.			
a) Pagos de intereses (-).			
b) Cobros de dividendos (+).			
c) Cobros de intereses (+).			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+14+1-2+1-3+1-4)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).			
a) Empresas del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
7. Cobros por desinversiones (+).			
a) Empresas del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Inversiones inmobiliarias.			
e) Otros activos financieros.			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
g) Otros activos.			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)			
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).			
2. Deudas con entidades de crédito (+).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).			
4. Otras deudas (+).			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).			
2. Deudas con entidades de crédito (-).			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).			
4. Otras deudas (-).			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.			
a) Dividendos (-).			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).			
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)			
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			